1000

Doctor
ARTURO GALEANO ÁVILA
Director Ejecutivo
FONVIVIENDA
Correo. correspondencia@minvivienda.gov.co y FBeltran@minvivienda.gov.co
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo No. 015 del 28 de junio de 2023 suscrito entre FONVIVIENDA y el Municipio de Florencia.

Cordial saludo,

En calidad de alcalde Municipal y Supervisor del Convenio No. 015 de 2023, suscrito entre FONVIVIENDA y el Municipio de Florencia, de manera comedida solicito la prórroga del mencionado convenio, frente a la necesidad de contar con el tiempo suficiente que permita cumplir de manera óptima los objetivos estipulados.

Durante el desarrollo del convenio hemos avanzado de manera significativa en la ejecución de los objetivos propuestos. No obstante, diversas circunstancias han dificultado la finalización de los trabajos de mejoramiento de viviendas en zonas rurales y urbanas dentro del plazo originalmente establecido en el cronograma. Estas situaciones se han presentado y documentado en los nueve comités de seguimiento realizados hasta la fecha, en los cuales se justificaron los motivos de los retrasos en la ejecución de las actividades pactadas.

Es relevante resaltar que, como es de conocimiento de las partes, la financiación de este proyecto de mejoramiento está directamente vinculada a la aprobación de los diagnósticos de los beneficiarios postulados para el convenio interadministrativo No. 015 de 2023, lo que implica varias obligaciones para la ejecución de los subsidios en modalidad de mejoramiento, así:

- Para garantizar la correcta ejecución de los subsidios, los recursos se cofinancian con distintas fuentes presupuestales, aclarando el alcance de las contrapartidas de la siguiente manera: los recursos para los subsidios urbanos son aportados por el Municipio de Florencia-Caquetá, mientras que los subsidios rurales provienen del Ministerio de Vivienda a través de

FONVIVIENDA y son gestionados mediante un patrimonio autónomo, bajo la figura de fiducia mercantil.

- Los tiempos de postulación se vieron afectados, teniendo en cuenta que se registraron los beneficiarios señalados en la Resolución No. 600 del 10 de agosto de 2023, siendo más extensos al mutar a una nueva plataforma y subsanar las inconsistencias de los postulantes, definiendo al final que solo serian habilitados por el Ministerio la población rural y por el municipio de Florencia la población urbana.

- Para el adecuado seguimiento y control de estos recursos destinados a los subsidios rurales, el Ministerio de Vivienda designó a ENTERRITORIO S.A. como supervisor de las ejecuciones en la zona rural y al Municipio de Florencia como supervisor de las ejecuciones en la zona urbana, adicional a que el convenio cuenta con el apoyo de un interventor contratado por el municipio.

- Se han realizado comités técnicos de seguimiento con la participación del Ministerio de Vivienda, ENTERRITORIO, el Municipio, la interventoría y el contratista, para establecer las pautas de ejecución y coordinar los procedimientos.

- Cabe señalar, que entre los meses de junio y octubre de 2024, se han realizado numerosos comités para hacer seguimiento a la ejecución del convenio, en los cuales se presentaron inconvenientes que requirieron subsanarse. Por ejemplo, los diagnósticos realizados por el Municipio de Florencia en la vigencia anterior presentaban deficiencias en su estructuración, lo cual obligó a repetir el proceso, demandando tiempo adicional debido a las distancias entre los beneficiarios.

- Tras el diligenciamiento de la información requerida, esta fue presentada a ENTERRITORIO como entidad supervisora, la cual realizó revisiones y ajustes que tomaron más de dos (2) meses, afectando la continuidad del proceso.

- Durante los procesos de priorización y diagnóstico de cada beneficiario, surgieron modificaciones en los presupuestos originalmente estimados, ya que debían ajustarse a los parámetros establecidos por el Ministerio de Vivienda para este tipo de programa. Esto requirió realizar cambios significativos en los diseños tipo priorizados inicialmente, lo cual tomó más de tres (3) meses de ajustes y adecuaciones con el equipo de especialistas de ENTERRITORIO, estableciéndose así nuevos diseños tipo y

presupuestos acordes con los lineamientos del Ministerio y la entidad supervisora.

- Asimismo, a la fecha no se cuenta aún con la totalidad de las resoluciones de asignación de los subsidios rurales emitidas por el Ministerio de Vivienda y urbanos por parte del Municipio de Florencia. Esto se debe a la migración a una nueva plataforma digital implementada por el supervisor, lo cual ha implicado tiempo adicional para cargar la información y obtener las aprobaciones necesarias para proceder con la ejecución.

Considerando todos estos factores y en respaldo de esta solicitud, adjunto las actas de los nueve comités realizados donde se detallan las situaciones que han generado estos retrasos.

Por lo expuesto, se hace necesario solicitar una prórroga de tres (3) meses a partir de la fecha de vencimiento actual del convenio, con el propósito de asegurar la finalización de las obras de mejoramiento y el correcto proceso de liquidación, apoyo que agradezco y quedamos atentos a cualquier información o requerimiento adicional para el trámite correspondiente.

Atentamente,

MARLON MONSALVE ASCANIO
Alcalde de Florencia
Correo. alcaldia@florencia-caqueta.gov.co

Anexo: En _____ folios () útiles: Nueve (9) actas de comités de seguimiento, el convenio No.015, el acta de inicio del convenio No. 015, el informe No.01 y No.02 de apoyo a la supervisión con sus respectivos anexos.

Elaboró	*Yennifer Pimentel Sánchez*	*Arquitecta-Contratista*	
Revisó	*Luz Fernanda Ospina Anzola*	*Abogada-Contratista*	
Aprobó	*Héctor Silvio Lara Barrero*	*Secretario de Vivienda Municipal*	

Con copia a: secvivienda@florencia-caqueta.gov [illegible] y secvivienda.yennifer@gmail.com